



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA DE EQUIPAMIENTOS

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-065-2017

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ETAPA 3 DEL COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA UBICADO EN EL BARRIO SAN LUIS, MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA”.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.30.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

1. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO PHH

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se observa en el certificado de cámara de comercio del integrante del Consorcio CODEING SAS, fue constituido por documento privado el 14 de enero de 2008 registrado el 12 de marzo de 2014, en ese orden ideas no cumple con lo señalado en los términos de referencia en su numeral 2.1.1. el cual señala: "6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria"
2. Se requiere al proponente para que allegue copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del Representante legal de la sociedad CODEING SAS integrante del consorcio.
3. Revisada la póliza de seriedad de la oferta No. 21-45-101227820 de Seguros del Estado, se evidencia que la vigencia no cumple con lo señalado en los términos de referencia en su numeral 2.1.8. GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA, la cual señala: "3. La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre". Ante lo cual el proponente deberá ajustar este aspecto.
4. Se requiere al proponente con el fin que aporte el soporte del pago de la prima de la garantía seriedad de la oferta. Cabe precisar, que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
5. En atención al numeral 2.1.11. del Término de Referencia de la presente convocatoria, se requiere a los integrantes del consorcio persona natural que hace parte del CONSORCIO PHH; acrediten el título de Ing. Civil o arquitecto, juntando copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA.
6. Se requiere al proponente para ajuste el formato 7 Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés, toda vez que los numeral 2 y 3 se encuentran incompletos.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de No Cumplimiento:

1. Las cartas cupo de crédito aportadas por el proponente en ésta etapa de evaluación, expedidas por BANCO DE BOGOTA y BANCOOMEVA, no lograron cumplir con los requisitos habilitantes de carácter financiero del Numeral 3.1.2 (*Literales 3.1.2.1 al 3.1.2.11*) de los Términos de Referencia en los siguientes aspectos:

BANCO DE BOGOTA:

- 1.1. La carta presentada en la documentación no es original, corresponde a una fotocopia, incumpliendo lo indicado en el Literal 3.1.2.1.; 1.2. No se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado ó aprobado conforme lo establecido en el Literal 3.1.2.2.; y 1.3. No obstante que la carta cuenta con la razón social del BANCO DE BOGOTA, no se incluye el nombre completo y cargo del representante que expide la certificación, conforme lo establecen los Literales 3.1.2.4 y 3.1.2.5.

BANCOOMEVA:

La carta presentada en la documentación no es original, corresponde a una fotocopia, incumpliendo lo indicado en el Literal 3.1.2.1.; y 1.2. La carta no especifica vigencia del cupo aprobado en los términos del Literal 3.1.2.11.

Por lo anterior, se solicita al CONSORCIO PHH la subsanación de los aspectos mencionados teniendo en cuenta lo establecido en el Numeral 1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD de los Términos de Referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: N° 052/2005, objeto: "Interventoría de obra de la cuarta etapa del establecimiento de sanidad militar Nivel II, en las instalaciones de la Cuarta Brigada del Ejército Nacional ubicada en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia.

En el folio 93, el proponente adjunta certificación emitida por el Ministerio de Defensa Nacional –Agencia Logística de las Fuerzas Militares-, suscrita por el Capitán de Corbeta Luis Fernando Márquez Velosa, Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logística, en la que se certifica que el Consorcio Hospitales 2005, en el cual el señor Ricardo Herrera Ganem tuvo una participación del 70%, ejecutó el contrato de interventoría 052/2005; en la certificación aportada se puede verificar el objeto, la entidad contratante, el contratista, el valor ejecutado, la fecha de terminación y el área cubierta construida que corresponde a 8575 m2.

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que según el contrato aportado se realizó la interventoría a la construcción de un establecimiento de sanidad militar se deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar que las edificación intervenida donde se llevaron a cabo las obras a las cuales se les realizó la interventoría se ajusta a las definiciones taxativas establecidas en los términos de referencia donde se indica en el numeral 3.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE lo siguiente *"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro (...)"*.

Contrato 2: N° 2092346, objeto: Interventoría técnica administrativa y de control presupuestal a los estudios técnicos diseño y construcción de un hogar múltiple en el municipio de la plata departamento del Huila.

A folio 94 al 95 se allega certificación emitida por Fonade suscrita por Claudia Beatriz Nieto en su condición de Subgerente de contratación y Carlos Alberto morales Gerente de convenio.

En la certificación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la entidad contratante, el contratista correspondiente al consorcio Castell – Codeing del cual Codeing E.U tiene una participación del 50 %, el valor ejecutado, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la interventoría a la construcción de módulos tipo ICBF con un área construida de 544,27.

Teniendo en cuenta la información contenida en la certificación aportada en la cual se indica que se realizó entre otras actividades la interventoría a la construcción de un hogar múltiple se deberá allegar

documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar que las edificación intervenida donde se llevaron a cabo las obras a las cuales se les realizó la interventoría se ajusta a las definiciones taxativas establecidas en los términos de referencia donde se indica en el numeral 3.1.3.1 “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE lo siguiente “Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro (...)”.

Adicionalmente y teniendo en cuenta que el alcance del contrato ejecutado comprende la interventoría a los estudios técnicos y diseño se solicitó al proponente allegar información que cumpliera con las reglas de acreditación y que permitiera establecer el valor ejecutado únicamente en las actividades correspondientes a la interventoría a la construcción, sin incluir el monto de la interventoría a los estudios y diseños, lo anterior tenido en cuenta lo dispuesto en los términos de referencia donde se establece.

“Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.”

Contrato 4: objeto: Interventoría técnica, contable y administrativa para la ampliación del centro de salud del reposo, municipio de Quibdó, departamento del Choco.

A folio 98 se allega certificación emitida por el hospital local Ismael roldan valencia, debidamente suscrita por Sandra quejada Mayo, en la certificación aportada se puede verificar el objeto, la entidad contratante, el contratista de interventoría, el valor ejecutado y la fecha de terminación adicionalmente se indica que se intervino un área cubierta de 734 m².

Teniendo en cuenta que en la certificación aportada se indica que se realizó la interventoría a la ampliación del centro de salud que los términos de referencia establecen las siguientes condiciones:

*“Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de **adecuación o remodelación**. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.”* Negrilla fuera de texto.

“Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta”.

El proponente deberá allegar documentación que cumpliera con las reglas de acreditación y que permitiera establecer que el área intervenida cubierta relacionada en la certificación corresponde a INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, lo anterior con el

fin de acreditar las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia, so pena de que el contrato aportado no SEA tenido en cuenta para acreditar experiencia específica.

Observación general: El proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita subsanar los requerimientos realizados con el fin de dar cumplimiento a la condición de experiencia específica establecida en los términos de referencia donde se indica en el numeral 3.1.3.1 “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” lo siguiente:

“El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.”

PROPONENTE No. 2: **CONSORCIO ACP-065-FD**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para ajuste el formato 7 Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés, toda vez que el nombre del consorcio que se hace alusión en la primera parte del documento no corresponde al denominado en el documento consorcial, el numeral 2 se encuentra incompleto y el numeral 5 no corresponde al formato establecido en los términos de referencia..

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de No Cumplimiento:

La carta cupo de crédito aportada por el proponente en ésta etapa de evaluación, expedida por ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., no logró cumplir con los requisitos habilitantes de carácter financiero del Numeral 3.1.2 (*Literales 3.1.2.1 al 3.1.2.11*) de los Términos de Referencia en los siguientes aspectos:

1. La carta de cupo de crédito pre aprobado aportada por el proponente no es original, corresponde a un documento fotocopia incumpliendo lo indicado en el Literal 3.1.2.1.
2. El monto pre aprobado a la firma PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S. integrante del CONSORCIO ACP-065-FD para el proyecto de la convocatoria N° PAF-DPR-I-063-2017, es inferior al 30% del Presupuesto requerido, incumpliendo lo indicado en el Literal 3.1.2.7.
3. La carta de cupo de crédito no está dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos Urbanos- FINDETER Convocatoria N° PAF-EUC-I-065-2017 objeto de ésta evaluación, sino específicamente a la convocatoria N°PAF-DPR-I-063-2017, con lo cual se incumple con las alternativas indicadas en el Literal 3.1.2.10.
4. La carta indica que el cupo de crédito pre aprobado tiene vigencia *“hasta el 06 de Diciembre de 2017”*, es decir, inferior al término de tiempo requerido para la aprobación del cupo según lo establecido en el Literal 3.1.2.11 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia, toda vez que la fecha de cierre de la presente convocatoria corresponde al 8 de septiembre de 2017.

Por lo anterior, se solicita al CONSORCIO ACP-065-FD la subsanación de los aspectos mencionados teniendo en cuenta lo establecido en el Numeral 1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD de los Términos de Referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: N° 088 de 2009

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA UNIDAD INTERMEDIA DE SALUD DE LOS BARRIOS DEL SUR EN LE MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

A Folio 133 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ - USI, debidamente suscrita por Diana Elizabeth Gaitán en calidad de Gerente, donde certifica que la EMPRESA CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN LTDA ejecutó el contrato de Consultoría N° 088 de 2009 cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA UNIDAD INTERMEDIA DE SALUD DE LOS BARRIOS DEL SUR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En la certificación se evidencia el número del contrato, el objeto, el valor total, la fecha de finalización, y el área edificada cubierta en un total de 4934,28 M2.

Sin perjuicio de lo anterior la certificación solo puede ser tenida en cuenta para acreditar las condiciones de valor establecidas en la experiencia específica del proponente, toda vez que la Construcción de la Unidad Intermedia de Salud no es posible validarla, ya que no se encuentra de manera taxativa en el requisito de experiencia enunciado en los particulares de la experiencia específica del proponente, el cual reza así:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m2 por contrato y/o proyecto (...)

Contrato 2: No. 046 de 2011:

Objeto: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD INTERMEDIA DE SALUD DE LOS BARRIOS DEL SUR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

A Folio 134 y en su respaldo de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ - USI, debidamente suscrita por Diana Elizabeth Gaitán en calidad de Gerente, donde certifica que la EMPRESA CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN

LTDA ejecutó el contrato N° 046 de Marzo 01 de 2011 cuyo objeto es: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD INTERMEDIA DE SALUD DE LOS BARRIOS DEL SUR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En la certificación se evidencia el número del contrato, el objeto, el valor total, la fecha de finalización, y el área edificada cubierta en un total de 4934,28 M2.

Sin perjuicio de lo anterior la certificación solo puede ser tenida en cuenta para acreditar las condiciones de valor establecidas en la experiencia específica del proponente, toda vez que la Construcción de la Unidad Intermedia de Salud no es posible validarla, ya que no se encuentra de manera taxativa en el requisito de experiencia enunciado en los particulares de la experiencia específica del proponente, el cual reza así:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m2 por contrato y/o proyecto (...)

Observación General

Con la documentación de los contratos aportados no fue posible evidenciar la siguiente condición de experiencia específica:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m2 por contrato y/o proyecto (...)

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO INTERSAN LUIS ID.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. La Persona Jurídica INGESCOR LTDA. NIT. 812002469-5, integrante del Consorcio, no cumple con el término de constitución exigido en los términos de referencia, el cual es de cinco años a partir de la inscripción. Por cuanto el Certificado de existencia y representación legal de la mencionada

empresa evidencia que esta fue creada mediante E.P. del 10/07/1998, inscrita el 27/04/2017, es decir, no cuenta con cinco (5) años de creación desde su inscripción. En ese entendido no cumple.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos Financieros.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos Técnico.

PROPONENTE No. 4: INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

No tiene requerimientos Jurídicos.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos Financieros.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos Técnico.

PROPONENTE No. 5: GERMAN BALLESTAS BERDEJO

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El proponente mediante folio 27 aportó registro de operación de Bancolombia No. 13791023 como soporte de pago de la prima. Dicho documento no puede ser tenido en cuenta toda vez que el mismo no es posible identificar que dicho pago corresponde a la póliza de seriedad de la oferta allegada en su propuesta. Por lo anterior, se requiere al proponente con el fin que aporte el soporte del pago de la prima de la garantía seriedad de la oferta. Cabe precisar, que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
2. Se requiere al proponente para ajuste el formato 7 Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés, toda vez que el numeral 2 se encuentra incompletos y los numerales 3 y 4 no corresponde al formato establecido en los términos de referencia.
3. Se requiera al proponente ajuste la carta de presentación de la oferta, toda vez que el numeral 10 no corresponde y omitió el numeral 11 establecidos en el formato de los términos de referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de No Cumplimiento:

1. El documento presentado no es original, es una fotocopia. Incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.1, que textualmente dice: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."

Se debe presentar carta cupo de crédito, en original que cumplan con todos y cada uno de los aspectos establecidos en el numeral 3.1.2, con especial atención del subnumeral 3.1.2.1, es decir:

- ✓ Que el cupo de crédito sea un documento original.

2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2: objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO NOGALES DE NAVARRA

Una vez revisada la documentación aportada, el proponente deberá allegar documentación adicional que permita establecer el área cubierta total construida, toda vez, que la certificación aportada indica un área construida de 6.693 M2, y no es posible establecer solo el área cubierta, como se indica en los términos de referencia en su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...)

✓ *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda **(con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m2 de área construida cubierta)**. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m2 por contrato y/o proyecto.*

(...)

Contrato 3: N° 647 de 2010 objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA EPATA DE LA SECCIÓN ESCUELA SANTA CATALINA DE SIENA, DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

El proponente deberá allegar información adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia, como se establece en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y cualquiera de sus alternativas A o B, que indican:

(...)

Alternativa A. *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia*

específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

(...)

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente solo allega el Acta de Recibo Final del Contrato de Interventoría No. 647 de 2010, por tanto, la documentación e información aportada no permite determinar la acreditación de experiencia estipulada en los Términos de Referencia y su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indican:

(...)

✓ El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

✓ El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

✓ Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m2 por contrato y/o proyecto.

(...)

Contrato 4: N° 2111768 objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E CRIOLLO, SEDE CENTRAL, LOCALIZADA EN LA VEREDA CRIOLLO DEL MUNICIPIO DE PITALITO, DEPARTAMENTO DEL HUILA CORRESPONDIENTE AL GRUPO 6.

El proponente deberá allegar información adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia, como se establece en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y cualquiera de sus alternativas A o B, que indican:

(...)

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del

contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.
(...)

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente solo allega el Acta de Recibo Final del Contrato de Interventoría No. 647 de 2010, por tanto, la documentación e información aportada no permite determinar la acreditación de experiencia estipulada en los Términos de Referencia y su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indican:

(...)

✓ *El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*

✓ *El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.*

✓ *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m2 por contrato y/o proyecto.*

(...)

Adicionalmente, el proponente deberá allegar información adicional que permita establecer el valor del componente de Construcción del contrato relacionado, excluyendo aquellas referidas a Diseños y Estudios Técnicos. Al respecto se cita lo indicado en los términos de referencia:

(...)

Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta

(...)

Observación General: El proponente en el momento de la subsanación deberá tener en cuenta que el contrato aportado No. 1 solo será tenido en cuenta para la condición de valor, toda vez que el área total cubierta construida es menor a la requerida, adicionalmente, con la información contenida en el contrato No. 2 este es tenido en cuenta para condición de valor.

Por tanto, en la subsanación de los demás contratos aportados (Nos. 2, 3 y 4), deberá aportar información adicional que permita establecer el cumplimiento del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demás literales.

PROPONENTE No. 6: ARQ SAS.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Revisada la póliza de seriedad de la oferta No. CU086854 de Seguros Confianza, se evidencia que la vigencia no cumple con lo señalado en los términos de referencia en su numeral 2.1.8. GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA, la cual señala: "3. La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre". Ante lo cual el proponente deberá ajustar este aspecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de No Cumplimiento:

1. El documento presentado no es original, es una fotocopia. Incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.1, que textualmente dice: "*Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.*"
2. La carta de cupo de crédito está destinada a la Convocatoria No. PAF-EUC-I-041-2017, cuyo objeto es: "*INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, COAIL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA*". Incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el subnumeral 3.1.2.10, que textualmente dice: "*Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Equipamientos - FINDETER. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos - FINDETER, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos - FINDETER. Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa Equipamientos - FINDETER de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente.*"....
3. El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia hasta el 15/09/2017, Incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el subnumeral 3.1.2.11, que textualmente dice: "*Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.*"

Se debe presentar carta cupo de crédito, en original que cumplan con todos y cada uno de los aspectos establecidos en el numeral 3.1.2, con especial atención de los subnumerales 3.1.2.1; 3.1.2.10 y 3.1.2.11, es decir:

- ✓ Que el cupo de crédito sea un documento original.

- ✓ Que la carta de cupo de crédito este dirigida a los procesos de contratación del Programa Programa Equipamientos - FINDETER o específicamente a esta convocatoria No. PAF-EUC-I-065-2017, cuyo objeto es: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ETAPA 3 DEL COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA UBICADO EN EL BARRIO SAN LUIS, MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA".
- ✓ Que tenga como mínimo una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria (08/09/2017). es decir, que como mínimo este vigente hasta el 08/12/2017.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimiento Técnico.

PROPONENTE No. 7: **ING INGENIERIA SAS**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para ajuste el formato 7 Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés, toda vez que dicho formato no corresponde al formato establecido en los términos de referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos Financieros.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: N° 2053372 objeto: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y CONTABLE DE LOS AJUSTES DE DISEÑO TÉCNICO Y DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL ATLÁNTICO, BOLÍVAR, MAGDALENA, CESAR, NORTE DE SANTANDER, SUCRE Y CÓRDOBA, ZONA 1-IPG 1189-194107

El proponente deberá allegar documentación adicional que permita establecer el cumplimiento de los términos de referencia y su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demás literales, así:

(...)

- ✓ El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- ✓ El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
- ✓ Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en

cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m2 por contrato y/o proyecto

(...)

La certificación aportada indica el área total cubierta intervenida en el desarrollo del contrato que involucra más de un proyecto, sin embargo no permite establecer la condición particular donde se requiere que en un solo proyecto se acredite el área cubierta construida. De igual forma la certificación indica que se realizó además de la construcción, Ajustes de Diseño Técnico y Obras de Mejoramiento de Infraestructura; sin embargo, los términos de referencia sólo permiten acreditar como experiencia aquellas actividades referidas a la construcción.

Por lo anterior se requiere al proponente:

Allegar documentación que permita establecer el área construida cubierta de al menos un (1) proyecto del contrato aportado, ello en caso que a través del presente contrato se pretenda acreditar la actividad “ (...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m2 por contrato y/o proyecto (...)

Aportar la documentación necesaria o aclarar conforme a la información ya aportada, el valor ejecutado correspondiente a las actividades de construcción, excluyendo aquellas referidas a los **Ajustes de Diseño Técnico, dotación y mejoramiento de infraestructura**. Al respecto se cita lo indicado en los términos de referencia:

“No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.”

*Quando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES** y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. (subrayado fuera de texto).*

Contrato 2: objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE DOS BLOQUES, CADA UNO DE NUEVE (9) AULAS Y UNA UNIDAD SANITARIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

No se requiere documentación adicional, el contrato relacionado solo será tenido en cuenta para acreditar a la condición de valor.

Contrato 3: N° 406 objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE 178 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA (50 SMMLV), A DESARROLLARSE EN LA CIUDADELA EL PORVENIR EN LA LOCALIDAD DE BOSA, CORRESPONDIENTE AL GRUPO No. 1

Teniendo en cuenta la documentación aportada donde indica que se llevó a cabo además de la construcción, Estudios y Diseños, se le indica al proponente que los términos de referencia sólo permiten acreditar como experiencia aquellas actividades referidas a la construcción.

Por lo anterior se requiere al proponente:

Aportar la documentación necesaria o aclarar conforme a la información ya aportada, el valor ejecutado correspondiente a las actividades de construcción, excluyendo aquellas referidas a los **Estudios y Diseños**. Al respecto se cita lo indicado en los términos de referencia:

“No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.”

Quando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. (subrayado fuera de texto).

Contrato 4: N° 1337 de 2010 objeto: INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS A EJECUTAR Y DE LA DOTACIÓN DEL MOBILIARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1251 (548) (329) DE 2009 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS

El proponente deberá allegar documentación adicional que permita establecer el cumplimiento de los términos de referencia y su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demás literales, así:

(...)

✓ El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

✓ El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

✓ Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor

a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m² por contrato y/o proyecto
(...)

La certificación aportada indica el área total construida en el desarrollo del contrato que involucra más de un proyecto, sin embargo no permite establecer la condición particular donde se requiere que en un solo proyecto se acredite el área cubierta construida. De igual forma la certificación indica que se realizó Interventoría a las Obras a Ejecutar, sin embargo no es posible determinar actividades de Construcción, adicionalmente, se identifican actividades de Dotación y teniendo en cuenta los términos de referencia sólo permiten acreditar como experiencia aquellas actividades referidas a la construcción.
Por lo anterior se requiere al proponente:

Allegar documentación que permita establecer el área construida cubierta de al menos un (1) proyecto del contrato aportado, ello en caso que a través del presente contrato se pretenda acreditar la actividad “ (...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m² por contrato y/o proyecto (...)

Aportar la documentación necesaria o aclarar conforme a la información ya aportada, el valor ejecutado correspondiente actividades que indiquen construcción, y excluir aquellas referidas a los **Dotación**. Al respecto se cita lo indicado en los términos de referencia:

“No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.”

Quando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. (subrayado fuera de texto).

PROPONENTE No. 8 **CONSORCIO INTER COLEGIOS 065**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Revisada la póliza de seriedad de la oferta No. 15-45-101081235 de Seguros del Estado aporta en la propuesta, se evidencia que el número de convocatoria, objeto, vigencia y el valor asegurado no corresponde a la convocatoria en el cual el proponente se encuentra participando. Ante lo cual el proponente deberá ajustar este aspecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de No Cumplimiento:

3.1.2.1 Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias. Deben presentar una carta original que cumpla con todos los aspectos solicitados en los términos de referencia.

3.1.2.4 NOMBRE COMPLETO Y CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN. Deben presentar una carta que además del nombre completo, indique el cargo del representante que expide la certificación.

3.1.2.5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. Deben presentar una carta que cumpla con lo determinado en este punto de los términos de referencia.

3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo de crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. Deben presentar una carta que cumpla con el porcentaje indicado en los términos de referencia.

3.1.2.10 Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa EQUIPAMIENTOS - FINDETER. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa EQUIPAMIENTOS - FINDETER, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria: en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa EQUIPAMIENTOS - FINDETER. Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa - EQUIPAMIENTOS - FINDETER de la primera fecha de adjudicación y así en orden ascendente. Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será rechazada. La carta presentada es para la convocatoria PAF-DPR-I-061-2017. Deben presentar una carta que cumpla con alguna de las opciones planteadas en este punto de los términos de referencia y demás requerimientos puntuales.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

CONTRATO 2: No 0135*2014*000199 objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE EJECUTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL COMUNITARIO POR CUADRANTES (PNVCC) EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Folio 132-133: certificación suscrita por el arquitecto Orlando Polo del Castillo, en calidad de supervisor de proyectos de la Gobernación del Atlántico, donde hace constar que la empresa GNG INGENIERIA SAS ejecutó el contrato No 0135*2014*000199, la fecha de inicio, terminación 22 de marzo de 2016, valor final en construcciones \$546.426.753,76, y el área construida cubierta de cada uno de los CAI y estaciones ejecutadas.

Se requiere que el proponente adjunte documentación adicional que permita aclarar a que edificación institucional hace referencia el contrato con el cual pretende acreditar la experiencia , ya que no se evidencia el cumplimiento taxativo conforme con lo requerido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria referente a: "*experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: **Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m2 de área construida cubierta)***". Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m2 por contrato y/o proyecto (...)". No se acepta la experiencia a la construcción de una CAI y estaciones. De no ser así, dicha certificación no podrá ser tenida en cuenta para la acreditación de la Experiencia Específica.

PROPONENTE No. 9: BERAKAH INGENIERIA S.A.S.

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

No tiene requerimiento Jurídico.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de No Cumplimiento:

3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias. El documento presentado es una fotocopia a color. Deben presentar una carta original que cumpla con lo señalado en los términos de referencia.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2: N° S/N, objeto: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MANUELA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.

Folio 34: certificación suscrita por Fredis Severiche Hoyola representante legal de la constructora F&R Ltda, donde hace constar que el OPR INGENIERIA SAS, quien cambio su nombre a BERAKAH INGENIERIA SAS, ejecuto el contrato INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MANUELA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, fechas de inicio y terminación 8 de abril de 2011, valor ejecutado \$411.554.294 y área cubierta construida 7901.69 m2.

Se requiere que el proponente adjunte documentación adicional que permita aclarar a que edificación institucional hace referencia el contrato con el cual pretende acreditar la experiencia , ya que no se evidencia el cumplimiento taxativo conforme con lo requerido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria referente a: "*experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las*

siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m2 por contrato y/o proyecto (...)"

De no ser así, dicha certificación no podrá ser tenida en cuenta para la acreditación de la Experiencia Específica.

PROPONENTE No. 10: CONSORCIO ESPARMVG.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al integrante del consorcio ESPARZA INGENIERIA S.A.S a fin que aporte certificado de existencia y representación legal, el cual NO podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Agosto 30/2017).
2. Se requiere al integrante del consorcio ESPARZA INGENIERIA S.A.S aporte certificado de existencia y representación legal el cual No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Agosto 30/2017)

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de No Cumplimiento:

La carta de cupo de crédito enviada por el proponente está dirigida al Programa Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales - FINDETER, el cual no corresponde al programa de la convocatoria a la que se está presentando, incumpliendo con lo establecido en los términos de referencia, en el numeral 3.1.2.10, donde se establece que "Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Equipamientos - FINDETER Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos - FINDETER, bajo las siguientes alternativas:

- a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.
- b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos - FINDETER".

Por lo anterior, se solicita al proponente enviar carta(s) cupo de crédito, en original y física(s), dirigidas correctamente, ya sea a la convocatoria a la cual se presenta, específicamente, o al programa general.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: N° 20131027, objeto: INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A LOCALIZADA EN EL PREDIO MUNDO FELIZ DEL MUNICIPIO DE GALAPA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO

Una vez revisado los soportes acreditados por el Oferente, éste NO CUMPLE con lo exigido en los términos de referencia, toda vez que no es posible inferir el ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA DEL PROYECTO en los ítems descritos en el Acta de entrega y recibo final del contrato de obra para cumplir con los términos de referencia numeral 3.1.3.1 donde este debe ser mayor o igual a 3000 m², por ende, se le solicita al proponente documentación adicional como soporte aclaratorio de cuales ítems componen el área construida de cubierta y haciendo la aclaración que el "ÁREA DE CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar".

Contrato 2: N° 2112074, objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATUMARE SEDE CAMPRESTE, LOCALIZADA EN EL MINUCIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META.

A Folios 123-136:Se anexa Contrato de interventoría No 2112074 con objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATUMARE SEDE CAMPRESTE, LOCALIZADA EN EL MINUCIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META." el cual fue suscrito entre el contratista de interventoría ESPARZA INGENIERÍA S.A.S y FONADE, firmado el 17/11/2011. Se aclara que para validar este contrato solo se tomará la interventoría de obra para dar cumplimiento a los términos de referencia numeral 3.1.3.1 donde se especifica que se acreditará experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, por ende el valor a descontar del total contratado será \$ 26.077.032 para dar un valor total contractual de \$ 111.602.672.

Una vez revisado los soportes acreditados por el Oferente, éste NO CUMPLE con lo exigido en los términos de referencia, toda vez que no es posible inferir el ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA DEL PROYECTO en los ítems descritos en el Acta presupuestal de obra para cumplir con los términos de referencia numeral 3.1.3.1 donde este debe ser mayor o igual a 3000 m², por ende, se le solicita al proponente documentación adicional que de soporte aclaratorio de cuales ítems componen el área construida de cubierta y haciendo la aclaración que el "ÁREA DE CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar".

Contrato 3: N° 527-C-00-01-00091-G, objeto: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE CAMPO DE LOS MISMOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL SOCIAL, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES SECTORES, A : TRANSPORTE (VÍAS TERCARIAS Y PUENTES); AGUAS (ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS); INDUSTRIA (CENTROS INDUSTRIALES Y MADEREROS); CONSTRUCCIONES INSTITUCIONALES (ALCALDÍAS, CABILDOS INDIGENAS); SALUD (PUESTOS DE SALUD); ENERGÍA (ELECTRIFICACIÓN RURAL); Y EDUCACIÓN (COLEGIOS).

A Folios 161-175: El certificado del Contrato de interventoría No 527-C-00-01-00091-00-G con objeto "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,

CONTABLE A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE CAMPO DE LOS MISMOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL SOCIAL, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES SECTORES, A : TRANSPORTE (VÍAS TERCARIAS Y PUENTES); AGUAS (ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS); INDUSTRIA (CENTROS INDUSTRIALES Y MADEREROS); CONSTRUCCIONES INSTITUCIONALES (ALCALDÍAS, CABILDOS INDIGENAS); SALUD (PUESTOS DE SALUD); ENERGÍA (ELECTRIFICACIÓN RURAL); Y EDUCACIÓN (COLEGIOS)." el cual fue suscrito entre el contratista de interventoría CONSORCIO GERPROMAYO y FUNDACIÓN CHEMONICS COLOMBIA. Se aclara que para validar este contrato solo se tomará la interventoría de obra para dar cumplimiento a los términos de referencia numeral 3.1.3.1 donde se especifica que se acreditará experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, por ende el valor a descontar del total contratado será \$ 145.557.559 para dar un valor total contractual de \$ 3.638.938.998, así mismo con este valor contractual solo será tomado el 23% que da referencia a que pertenece el presupuesto asignado del contrato a los colegios.

Una vez revisado los soportes acreditados por el Oferente, éste NO CUMPLE con lo exigido en los términos de referencia, toda vez que lo solicitado para cumplir con la experiencia específica en los términos de referencia numeral 3.1.3.1 enuncia primero que todo que debe ser área construida cubierta y no solamente área construida, y con un área mayor o igual a 3000 m², por ende, se le solicita al proponente documentación adicional que sea de soporte para validar el área construida a área construida cubierta de los colegios presentados en la certificación. Se realiza la observación que "ÁREA DE CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar".

El presente Informe se expide a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).